

Cartas Seguro Crédito Libre Inversión

Enero 22 de 2025

Mail

Seguro Crédito Educativo

Asunto: .
Preview: Condiciones de las pólizas colectivas contratadas por el Banco por cuenta de sus deudores.

Si no puedes visualizar este mail correctamente [haz clic aquí](#)

Nombre: Julianna Ramirez
Numero de identificación terminado en: 3889

AV Villas Feb 01, 2025



APRECIADO CLIENTE:

Le informamos las principales condiciones de las pólizas colectivas contratadas por el Banco por cuenta de sus deudores. Éste no constituye una póliza, ni un contrato, ni una promesa de seguro o de otro beneficio. Las condiciones generales y particulares de la póliza se encuentran a su disposición en la página web [www.avvillas.com.co](#), sección Productos en Oficina, Seguros, Seguros obligatorios para deudores.

SEGUROS DE VIDA DEUDOR DE SU CRÉDITO DE CONSUMO LIBRE INVERSIÓN Y/O CRÉDITO EDUCATIVO AVVILLAS

El Banco AV Villas efectuó el proceso de licitación pública No. 02-2023 de acuerdo con la normatividad vigente, para contratar los seguros asociados a los Créditos sin Garantía Hipotecaria, cuyas condiciones tienen vigencia de dos (2) años a partir del 1 de mayo de 2023.

SEGURO DE VIDA DEUDOR - CONDICIONES GENERALES QUE DEBE CONOCER

COMPAÑÍA ASEGURADORA
Seguros de Vida Alfa S.A.

AMPAROS DEL SEGURO
La cancelación de la deuda en caso de Muerte o Incapacidad Total y Permanente del(os) deudor(es).

¿QUIÉNES ESTÁN ASEGURADOS?
Los deudores de las líneas de Créditos de Consumo libre inversión y créditos educativos, que se encuentren al día en sus obligaciones o con una mora máxima de dos (2) cuotas.

¿QUIÉN ES EL TOMADOR Y PRIMER BENEFICIARIO DEL SEGURO?
El Banco AV Villas tiene la calidad de Tomador y Primer Beneficiario a título oneroso del Seguro.

VALOR ASEGURADO
Para créditos de libre inversión: el valor asegurado corresponde al valor del Crédito aprobado y desembolsado. En el caso de la aplicación del seguro, este pagará el saldo de la deuda al Banco, y la diferencia a los beneficiarios de ley o aquellos definidos por el deudor.
Para créditos educativos: el valor asegurado será el monto del último desembolso más el saldo insoluto de anteriores desembolsos realizados como parte del mismo crédito. En el caso de la aplicación del seguro, este pagará el saldo de la deuda al Banco, y la diferencia a los beneficiarios de ley o aquellos definidos por el deudor.

FACTOR PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO
Para el cálculo del seguro se aplica el factor mensual vigente a la fecha de radicación del crédito, el cual se puede ver incrementado por las condiciones de salud al momento del ingreso a la póliza y se aplica sobre el valor asegurado. El factor total se informa en el extracto mensual del crédito en el campo "Fac. Vida" y el costo mensual en pesos se refleja en el campo "Detalle del próximo pago". Tanto el factor como el valor asegurado se mantienen fijos durante toda la vigencia del crédito, razón por la cual el costo del seguro mensual no varía. El valor de la prima resulta de multiplicar el factor total por el valor desembolsado.

EXCLUSIONES PRINCIPALES DE LA PÓLIZA

- Para el amparo de muerte: fallecimiento del Deudor ocurrido antes de iniciar la vigencia del Seguro.
- Para el amparo de Incapacidad Total y Permanente: cuando la fecha de expedición del Dictamen es anterior a la fecha de inicio de la vigencia del Seguro.

VIGENCIA INDIVIDUAL DEL SEGURO
El deudor queda asegurado desde la fecha de desembolso y hasta la cancelación total del Crédito, de acuerdo con las condiciones de cobertura que se adjudiquen en el proceso de licitación que por normativa se debe realizar como mínimo cada dos (2) años.

DEDUCIBLE
Toda indemnización será pagada sin aplicación de ningún tipo de deducible.

¿CÓMO SE TRAMITA LA RECLAMACIÓN DEL SEGURO EN CASO DE SINIESTRO?
A través de cualquiera de las Oficinas del Banco AV Villas o del buzón departamentodeseguros@bancoavvillas.com.co, radicando la solicitud y aportando los documentos que se encuentran publicados en nuestra página web [www.avvillas.com.co](#), sección Productos en Oficina, Seguros, Seguros obligatorios para deudores.

DERECHO PARA CONTRATAR LOS SEGUROS CON OTRA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
El Banco AV Villas recuerda el derecho que tienen los deudores de Créditos o locatarios de Leasing de contratar los seguros de Vida Deudor con cualquier aseguradora, siempre y cuando las condiciones del seguro sean, cuando menos, iguales a aquellas plasmadas en las pólizas contratadas por el Banco para sus créditos cuyas condiciones pueden ser consultadas en [www.avvillas.com.co](#), sección Productos en Oficina, Seguros, Seguros obligatorios para deudores. En este caso, deberá solicitar a la aseguradora registrar al Banco AV Villas como primer beneficiario y radicar en cualquiera de las Oficinas del Banco la verificación de que la póliza cumpla las condiciones estipuladas. Recuerde que al vencimiento anual deberá aportar la nueva póliza y que de no hacerlo o si la nueva póliza no es aceptada, se incluirá en la póliza colectiva contratada por el Banco por cuenta de sus deudores y el valor de la prima se facturará junto con la cuota del Crédito.

AV Villas Juntos trabajando

Banco Comercial AV Villas S.A. Establecimiento Bancario.

Descarga AV Villas App

AV Villas App
4.8 ★★★★★
Calificación en App Store

DISPONIBLE EN Google Play | DISPONIBLE EN App Store | DISPONIBLE EN AppGallery

También encuéntranos en

f | i | y | d | in | w

Línea Audiovillas

| | | | | | |
|--------------------------|----------------------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| Bogotá (601) 444 1777 | Medellín (604) 325 6000 | Cali (602) 885 9595 | Barranquilla (605) 330 4330 | Bucaramanga (607) 630 2980 | Resto del país 01 8000 51 8000 |
|--------------------------|----------------------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|

El Banco AV Villas nunca te solicitará tus datos personales o de tus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtalo de inmediato. Has recibido este email porque autorizaste el envío de correos electrónicos por parte del Banco AV Villas de conformidad con la política de tratamiento de datos personales. Este mensaje es enviado a XXXX XXXXXX XXXX XXXX al correo XXXX@mail.com por Banco AV Villas S.A.

Si deseas dirigirte al Defensor del Consumidor Financiero del Banco AV Villas, José Federico Ustáriz González o Juan Manuel Calderón Cuello, para atención Personalizada: En Bogotá en la Carrera 11 A No. 96 - 51 Oficina 203 en un horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes. Atención telefónica: (601)6108161 / 3174382342 en los mismos horarios. A través de medios electrónicos: Radica tu queja directamente en la Defensoría del Consumidor Financiero, en un horario 24/7 a través de los siguientes medios: Correo Electrónico: defensoravvillas@ustarizabogados.com Página Web: ustarizabogados.com APP Defensoría: legalrcr.com/app-dcf

Este correo electrónico fue enviado por: Banco AV Villas S.A. Cra. 13 No. 26A-47, Bogotá D.C., Colombia.
Para modificar tu suscripción a nuestros correos [haz clic aquí](#)